



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	HANS DE JESUS WAGNER JARAMILLO
Tutelado:	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
Radicado:	05-001-31-10-014-2020-00403-00
Procedencia:	Reparto
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 0449
Decisión:	Admite

El señor **HANS DE JESUS WAGNER JARAMILLO**, elevó acción de tutela en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por el señor **HANS DE JESUS WAGNER JARAMILLO**, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Representante Legal de la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES**, o a quien haga sus veces, a la Dirección de Reconocimiento de Pensiones y a la Dirección de Acciones Constitucionales, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación.

TERCERO. - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce5da9ca688ee2436679e73d4fb5f62a409d53fc00ad4ee74da27f7f5fcc319b

Documento generado en 10/12/2020 03:06:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>